

**FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE
BUENAVENTURA- FONBUENAVENTURA**

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA ABIERTA N° FONBUE-O-001-2022

OBJETO: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DEL ESTADIO MARINO KLINGER (FASE I) EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA".

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA- FONBUENAVENTURA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial de las conferidas por la Resolución 0143 del 21 de enero de 2021, Ley 1872 de 2017 reglamentada por el Decreto 958 de 2018,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Ley 1872 de 2017 reglamentada por el Decreto 958 de 2018 y el manual de contratación de Fonbueanventura, se señala que la convocatoria abierta, es una *"Modalidad de selección objetiva mediante la cual se formulará convocatoria pública para que todos aquellos interesados en participar presenten sus ofertas o propuestas y, entre ellas, se seleccionará objetivamente la más favorable a los fines e intereses de Fonbuenaventura. Procedencia. Corresponde a la modalidad de selección prevista para aquellos casos en que el monto de la contratación sea igual o superior a cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes 5.000 SMMLV salvo las excepciones previstas en el Artículo sexto y los contratos de obra pública independientemente de su cuantía. Esta modalidad podrá estar precedida de una precalificación, en las condiciones que definan los TCC"*.

En el manual de contratación se define como **Adenda** lo siguiente: *"Documento que se utiliza en materia contractual, mediante la cual, el Ordenador del Gasto puede modificar, ampliar, o definir los términos de referencia y condiciones contractuales que rigen el proceso de selección del contratista"*.

Además, señala en su artículo Quinto que: *"La modificación de la convocatoria y los TCC se realizará a través de adendas, las cuales no podrán cambiar las condiciones de tal manera que se altere la naturaleza del proceso"*.

Que de conformidad con las normas que rigen el patrimonio autónomo de FONBUENAVENTURA, se puede modificar la convocatoria abierta en cumplimiento de las formalidades exigidas por la ley 1872 de 2017 reglamentada por el Decreto 958 de 2018 y el manual de contratación de Fonbuenaventura, y para los efectos en ellas contempladas, lo que se realizará, a través de adendas y por tanto no podrán con dicho fin expedir documentos tales como avisos, respuesta a observaciones, comunicados, u otros.

Que, las modificaciones a la convocatoria abierta, se harán por medio de adendas numeradas consecucionalmente.

Que, las adendas forman parte del presente proceso de selección, siendo publicadas en el micrositio Web de Fonbuenaventura ubicado en la página web de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, a partir de su expedición en días hábiles.

Que, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en calidad de ejecutora de FONBUENAVENTURA realizó la publicación de los Términos y Condiciones de Contratación preliminares del proceso de Convocatoria abierta **NºFONBUE-O-001-2022**, el día veintidós (22) de abril de 2022.

Que, el día veintisiete (27) de abril de 2022, se recibió a través del correo electrónico contratos.fonbuenaventura@gestiondelriesgo.gov.co, observación al proceso de convocatoria abierta **NºFONBUE-O-001-2022**, al componente técnico en la cual se solicita lo siguiente:

(...)
Señores
FONBUENAVENTURA

Asunto: observación al proceso de convocatoria abierta N° FONBUE-O-001-2022

Objeto: "Contratar la construcción y adecuación del estadio Marino Klinger (fase I) en el Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura".

Cordial saludo.

Por medio de la presente solicito respetuosamente revisar el análisis de precios para los ítems Acero refuerzo flejado de 60000 psi, al igual que los precios de los concretos, ya que consideramos que están muy bajos.

Atentamente

CONSORCIO MARINO KLINGER

“(...).”

Que, de conformidad al cronograma del proceso, se tenía previsto la publicación de respuesta a observaciones y TCC definitivos para el día dos (2) de mayo de 2022.

Que, teniendo en cuenta que el proyecto "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DEL ESTADIO MARINO KLINGER (FASE I) EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA" fue viabilizado por el Ministerio del Deporte y formulado por el Instituto de Deportes, Educación Física y Recreación del Valle del Cauca INDERVALLE, y que el Ministerio el Deporte hace parte del convenio N°85575-FONBUE-001-2019, el cual tiene por objeto *“Aunuar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura – Fonbuenaventura, para la adecuación de escenarios deportivos en el Distrito Especial de Buenaventura ”*, se compartió observación allegada por el interesado CONSORCIO MARINO KLINGER a fin de que pronuncien sobre la misma.

Que conforme lo anterior, se tiene que la UNGRD es la entidad ejecutora del FONDO y no cuenta con las facultades para pronunciarse sobre el componente técnico observado, en atención a la participación de las entidades antes mencionadas; por lo que se hace necesario contar con un término adicional que permita a la entidad que viabiliza y la entidad formuladora del proyecto pronunciarse respecto de la observación.

Así las cosas, se requiere modificar los términos del cronograma del proceso N° FONBUE-O-001-2022 a fin de garantizar las etapas del proceso y dar continuidad a los puntos siguientes del cronograma.

En consecuencia, el Secretario General de la UNGRD y ordenador del gasto de FONBUENAVENTURA,

DECIDE:

PRIMERO: Modificar el cronograma del proceso, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA
Adenda 1 modificación del cronograma	02/05/2022
Respuesta a observaciones y modificaciones al TCC	3/05/2022 hasta el 11/05/2022
Plazo para presentar propuestas	Hasta el 17/05/2022
Publicación informe preliminar de evaluación	Hasta el 24/05/2022
Solicitud de subsanación de requisitos habilitantes y/o aclaraciones	25/05/2022



FonBuenaventura



Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Plazo máximo para la recepción de subsanaciones y/o presentación de observaciones al informe preliminar de evaluación.	Hasta 31/05/2022
Respuesta observaciones y publicación del informe definitivo de evaluación	Hasta el 7/06/2022
Adjudicación o declaratoria de desierto	A partir del 08/06/2022 Hasta el 10/06/2022
Constitución y entrega de garantías	3 días posteriores a la suscripción del contrato

SEGUNDO: Las demás disposiciones que no han sido modificadas mediante la presente adenda, continúan vigentes en tanto no sean contrarios a las modificaciones aquí adoptadas.

TERCERO: Ordenar el trámite de publicación de la presente adenda a través del micrositio Web de FONBUENAVENTURA.

Se expide en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de mayo de 2022.

FERNANDO CARVAJAL CALDERÓN
Ordenador del Gasto FONBUENAVENTURA
Delegado Mediante Resolución 025 de enero de 2021

Proyectó: Viviana Mondragón G/Abogada GGC
Revisó: Jairo Esteban Tobón Maldonado/ Abogado GGC